



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 2017-4982768-UPEVO - RED DE GAS

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064, La Ley Ciudad N° 5460 –texto consolidado por ley N°5666-, los Decretos N° 359/GCBA/2015, 203/GCBA/2016, 675/GCBA/2016, el EE N° 2015-35588138-DGINFU y EE N° 2017-4982768-UPEVO, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra “Contratación de la realización del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra de Instalaciones de la Red de Gas (Estación Reguladora y Red Secundaria Frentista) en el marco de la Refuncionalización del Sector Oeste del Parque de la Ciudad para actividades recreativas, residenciales y de comercio minorista” fue adjudicada por Resolución N° 60- SSOBRAS- 2016, a la Empresa UCSA S.A. por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS con 06/100 (\$15.242.432,06.-);

Que la Contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Empresa adjudicataria fue suscripta el día 11 de agosto del 2016;

Que se procedió a dar Inicio de Obra el día 1 de septiembre de 2016;

Que la obra tiene un plazo de ejecución de cinco (5) meses desde el día en que se suscribió el Acta de Inicio, por lo que su fecha de finalización opera el día 1 de febrero de 2017;

Que en el IF-2017-4541550-UPEVO, la inspección de obra informa los motivos que justifican la presente ampliación de plazo N°1, debido a las demoras de la empresa Metrogas en la aprobación del proyecto ejecutivo de tres meses. La empresa solicitó por ello la ampliación de plazo de la obra de referencia por el plazo de tres meses, considerando la Inspección apropiado reconocer el plazo que se solicita por este medio para la culminación de las tareas pendientes, tal como surge de la Nota de Pedido N° 9 presentada por la Empresa. En consecuencia, la fecha de finalización de los mismos sería el 30 de abril del corriente año;

Que por EE N° 2017-4982768-UPEVO, tramita el pedido de ampliación de plazo N° 1 para la obra de referencia;

Que la Empresa UCSA S.A. ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la presente Ampliación de Plazo conforme IF-2017-4983303-UPEVO;

Que la Unidad de Proyectos Especiales Villa Olímpica (UPEVO), en base al Informe técnico presentado presta su conformidad a la Ampliación de Plazo N° 1 mediante IF-2017-4986943-UPEVO;

Que la Subsecretaría de Obras ha prestado su expresa conformidad para la aprobación mediante IF -2017-5006138-SSOBRAS;

Que la ley 5.460 -texto consolidado por la ley N°5666- estableció la actual estructura ministerial y que el Decreto N° 675/GCBA/2016 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 203/GCBA/2016 se estableció, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de autorización de prórroga del plazo de ejecución de la obra.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 5460 -texto consolidado por la ley 5666-, los Decretos Nros. 359/GCBA/2015, 203/GCBA/2016 y 675/GCBA/2016,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Convalídase la ampliación de plazo de obra “Contratación de la realización del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra de Instalaciones de la Red de Gas (Estación Reguladora y Red Secundaria Frentista) en el marco de la Refuncionalización del Sector Oeste del Parque de la Ciudad para actividades recreativas, residenciales y de comercio minorista”, de NOVENTA Y TRES (93) DÍAS, siendo la nueva fecha de finalización de la Obra el día 30 a abril de 2017.-

Artículo 2º - Apruébase el nuevo plan de trabajos y curva de inversión detallados en el presente como Anexo I IF 2017-4983683-UPEVO.-

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, gírese a la Unidad de Proyectos Especiales Villa Olímpica (UPEVO), dependiente de la Subsecretaría de Obras, que deberá notificar a la Empresa contratista. Cumplido, Archívese-